

**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N.º 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	600100040011
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que el Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú disponga de una infraestructura en adecuadas condiciones físicas y funcionales, que permita el desarrollo eficiente y continuo de las actividades operativas y administrativas. Asimismo, busca asegurar un entorno seguro y apropiado para la conservación del acervo documentario, en beneficio de los usuarios internos y externos que hacen uso de dichas instalaciones.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la ejecución del servicio de pintado de los ambientes del Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, con el propósito de corregir los desperfectos generados por el paso del tiempo, tales como desgaste, fisuras, grietas y descascaramiento de pintura, mediante la adecuada preparación de superficies y aplicación de recubrimientos. Esta intervención permitirá optimizar las condiciones físicas y funcionales de los ambientes, así como asegurar su adecuada conservación, contribuyendo a la protección del acervo documentario y garantizando un entorno idóneo para su custodia y gestión.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El proveedor deberá considerar los siguientes puntos para la ejecución del servicio.

3.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**Descripción:**

Esta actividad comprende el traslado de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, de escritorios, muebles y otros que sean necesarios para el inicio del servicio.

Así como también, al finalizar el servicio dejar todo en su lugar.

3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA**Descripción:**

Esta actividad comprende los equipos de protección individual y colectiva a ser usados por el personal ejecutante del servicio, en condiciones seguras y saludables, en aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.07.2026 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.06.2026 19:26:56 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.3 TRABAJOS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU.

- Área total del pintado de ambientes del Archivo Central, suma un área aproximada de:

DESCRIPCION	PARED Y TECHO
PINTAR DEL ARCHIVO CENTRAL	1,312.10 m2

El servicio incluirá las siguientes actividades:

- Previo al Inicio del trabajo de pintado ambientes deberán retirar y cubrir todos los artículos, (mobiliario, equipos tales como cámara de videovigilancia existentes de ser necesario, pizarras, cuadros, persianas existentes de ser necesario, tachos, extintores, señalizaciones etc.) que no sea posible movilizar fuera de la zona de trabajo, debiendo ser cubiertos con plástico, en el caso que lo requieran, a fin de evitar su exposición al polvillo y productos a utilizar. Asimismo, deberán cubrir y proteger con cinta los zócalos, marcos de las puertas, marcos de ventanas, ventanas y puertas, persianas, mamparas de vidrio, patas del mobiliario, alfombra y equipos expuestos, interruptores, tomacorrientes, cajas adosadas, canaletas, reloj marcador, tableros eléctricos, gabinetes contra incendio, ganchos o colgadores de extintores, luces de emergencia, ventiladores, cámaras, letreros, señaléticas, tuberías, luminarias, suspensiones de aluminio del cielo raso, entre otros, a fin de evitar manchar dichos elementos. Cabe precisar, que se deberá cubrir y proteger el piso y canaletas de piso de toda la zona de trabajo para evitar manchas.
- Rasqueteado y/o lijado de muros y techos según corresponda, resane, masillado, remasillado y pintado (dos manos) de un **área de 1,312.10 m² (paredes y techos)**, la pintura a utilizar deberá ser **látex mate en color Blanco** y deberá ser lavable. Las superficies pintadas no deberán presentar vetas, manchas, o cambios de tonalidad, deberá mantener la uniformidad del color. El servicio incluye todos los materiales y accesorios necesarios para realizar el servicio, como la pintura látex, sellador, temple (de ser necesario), rodillos, brochas, lijas, entre otros necesarios para realizar el correcto pintado.
- Al finalizar la jornada laboral diaria, se deberá regresar a su sitio y descubrir todos los mobiliarios, equipos, piso, etc., de la zona de trabajo, los cuales deberán estar libres de manchas y polvillo propio del lijado y rasqueteado, esto con el fin de no afectar la continuidad de las labores diarias propias de la Entidad.
- Ambientes a pintar incluido el primer y segundo piso del Archivo Central: hangar, oficinas, estacionamiento, kitchenette, garita de seguridad, ingreso de oficinas, pasadizos, servicios higiénicos, archivos, almacenes y sala de reuniones, con un metrado total de 1,312.10 m².
- El servicio incluye el pintado de señalización con pintura de alto tránsito color amarillo en 2 círculos de zonas de segura, así como el pintado de la cebra de ingreso ubicada en la puerta principal del Archivo Central, hasta el acceso al hangar del mismo.

Nota:

- Para el pintado de los techos, considerar el uso de pintura látex de color blanco mate.
- Para el pintado de las paredes, considerar el uso de pintura látex de color Blanco mate lavable.

Consideraciones:

- Antes del inicio del pintado, el CONTRATISTA deberá solicitar la aprobación del color de la pintura ante el área usuaria.
- La pintura debe estar sellada y contar con precinto de seguridad y no debe presentar apertura del envase, no deberá venir sedimentada. Asimismo, la pintura no debe mostrar corrosión.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:27:03 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Los materiales serán llevados en sus envases originales y serán empleados sin alteraciones y de conformidad con las especificaciones de los fabricantes.
- Una vez concluida el área trabajada, deberá devolver todos los files, cajas, documentos, equipos, así como los mobiliarios a sus respectivos lugares, dejando el ambiente como se entregó al comienzo del servicio.

Nota: Después del pintado general, El responsable de Servicios Generales CFASG o quien haga sus veces realizara la inspección y verificación correspondiente sobre los acabados del pintado.

3.4 MATERIALES Y EQUIPOS

- El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y equipos para la ejecución del servicio.
- El servicio deberá ser a todo costo, la misma que deberá consignar en su propuesta económica.

3.5 CONSIDERACIONES GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.5.1 Condiciones generales del servicio

- Durante la ejecución del servicio, en caso de dañar algún elemento del área, como pared, piso, mobiliario, etc., durante la jornada laboral, o en el traslado de materiales en las instalaciones del Archivo Central del Programa Llamkasun Perú y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación a través de correo electrónico por parte de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales al CONTRATISTA, caso contrario se le aplicará la penalidad establecida en el numeral XVII del presente TDR.
- El CONTRATISTA será responsable y asumirá los gastos de cualquier daño producido en la infraestructura durante los trabajos que realice.
- El CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad en el plazo de una (01) hora de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos en el lugar de la prestación del servicio. (La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.)
- El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores de los colaboradores, como también incomodidad a los usuarios. Deberá realizar labores con ruidos fuertes en horario nocturno y/o sábado, domingos y feriados.
- El CONTRATISTA deberá de mantener la seguridad adecuada y orden de los elementos donde se realice el servicio.
- El CONTRATISTA asumirá gastos de transporte de herramientas, materiales y mano de obra que necesite.
- La cotización que se presentará deberá ser a todo costo e incluir la totalidad de los conceptos, tales como mano de obra, materiales, herramientas, transporte y seguros correspondientes (Póliza SCTR); asimismo, los costos deberán incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).

3.5.2 Documentos a ser entregados por el Contratista, previo al inicio del servicio:

- Carta de la empresa designando al responsable y/o encargado del servicio, para realizar las coordinaciones, adjuntando correo electrónico y número de teléfono.
- Fichas Técnicas Normadas de Equipos de Protección Personal (EPP) que utilizará el personal, según corresponda:
- Casco Normado
- Barbiquejo
- Chaleco
- Botín c/ punta de acero
- Guantes



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:27:15 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Lentes
- Protectores de oído
- Mascara Anti Polvo
- Relación del personal que brindará el servicio.
- Relación de equipos y herramienta que harán uso.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que realizará el servicio.

Consideración sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El SCTR se deberá mantener vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. Se deberá presentar al área usuaria a partir del inicio de ejecución del servicio, el cual será notificado mediante correo electrónico por Servicios Generales. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.

- Cabe señalar que no podrá iniciar el servicio sin antes presentar el SCTR vigente.

Los documentos deben ser presentados vía correo electrónico a la siguiente dirección: nino.avila@llamkasunperu.gob.pe. Para lo cual, el proveedor deberá presentar una vez notificado el inicio del servicio mediante correo electrónico.

3.5.3 Seguridad del personal:

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad y uso de los Equipos de Protección Personal (EPP), siendo el CONTRATISTA el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

3.5.4 Seguridad durante la ejecución del servicio:

El CONTRATISTA del servicio deberá cumplir con la Norma G.050 del Reglamento de Edificaciones referido a la seguridad durante la ejecución, para lo cual implementará políticas de prevención y mitigación de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

El contratista deberá establecer los lineamientos técnicos necesarios para garantizar que las actividades se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales; teniendo consideración:

- Instalaciones eléctricas provisionales.
- Acceso u vías de circulación.
- Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes.
- Señalización.
- Iluminación.
- Ventilación.
- Uso de Andamios (de ser necesario).

3.5.5 Responsabilidad por materiales:

La Entidad contratante no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del CONTRATISTA del servicio. Si este lo desee puede establecer los guardianes que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

3.5.6 Limpieza final y eliminación de material desmonte:

Al finalizar la jornada laboral, el CONTRATISTA del servicio procederá a realizar la limpieza, eliminación y traslado de material residuo fuera de la Entidad (desperdicios en la zona de trabajo), así mismo se procederá a reubicar los muebles, equipos y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos, dejando todo debidamente ordenado y limpio, sin residuo o rastro de los elementos utilizados y actividades realizadas durante la jornada laboral. Esta actividad deberá realizarse de forma diaria.

3.5.7 Área que coordinará con el contratista:

El Responsable de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien este disponga, será el encargado de realizar las coordinaciones



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:27:25 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

respectivas con el CONTRATISTA.

3.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el proveedor en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán estar operativos, las mismas que deberán ser custodiadas por el proveedor, para lo cual podrá usar la zona donde se realizarán los mantenimientos.
- El proveedor deberá considerar los materiales y consumibles necesarios para realizar las labores, así como contar con los equipos y herramientas necesarios en su totalidad, para realizar dicha tarea sin costo alguno para Entidad.

3.7 CONSIDERACIONES DEL PROVEEDOR

Es indispensable que las personas que realizaran el trabajo cuenten con:

- Equipos de protección personal (EPP).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- La cotización que se presentará deberá ser a todo costo e incluir la totalidad de los conceptos, tales como mano de obra, materiales, herramientas, transporte y seguros correspondientes (Póliza SCTR); asimismo, los costos deberán incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Visita Técnica:

El proveedor para la etapa de la indagación podrá realizar una visita técnica para la toma de información y presentación de su oferta técnica, dicha visita contará con el acompañamiento de responsable asignado por el área Usaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - rubro servicios.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar inhabilitado y/o sancionado para contratar con el Estado.
- Deberá contar con materiales y equipos necesarios para la presentación del servicio, acreditado con Declaración Jurada.
- Contar con Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo del servicio, acreditar con declaración jurada
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá presentarse una vez notificado el inicio del servicio mediante correo electrónico, acreditándose a través de una declaración jurada.

1.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

EL POSTOR deberá contar con un mínimo de experiencia de dos (2) servicios iguales y/o similar al objeto del requerimiento, llámese similar a servicios de mantenimiento y/o reparación de ambientes y/u oficinas y/o depósitos y/o almacenes y/o servicio de pintado de oficinas o similares, lo cual se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio y/o constancias y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite su experiencia, remitiendo la copia simple de los documentos en su propuesta económica.

Acreditado:

Acreditar con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:12:56 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:27:33 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V.	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
	No Aplica
VI.	SEGUROS (De Corresponder)
	El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo contratados, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
	No Aplica
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
	LUGAR: El servicio se realizará en instalaciones del Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ubicado en la Calle Jose Celendon 753 - Cercado de Lima, Lima. PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendario, contabilizado a partir de la notificación al proveedor mediante correo electrónico de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o a quien este disponga. Sobre el horario para realizar los trabajos, se deberá considerar lo siguiente: Lunes a viernes: A partir de las 6:00 pm hasta las 12:00 am, podría ampliarse, previa coordinación con el área usuaria. Sábado y domingo: Se podrá trabajar las 24 horas, previa coordinación con el área usuaria.
IX.	ENTREGABLES
	Entregable único¹: El CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico al finalizar el servicio de acuerdo a los trabajos solicitados en el numeral 3, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: - Descripción de las actividades realizadas (antes, durante y después del servicio). - Adjuntar fotografías como evidencia (antes, durante y después del servicio). - Conjuntamente deberá adjuntar el documento de Garantía del servicio brindado. NOTA: - En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. - La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7 – Jesús María.
X.	CONFORMIDAD
	La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces. Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:27:42 -05:00

¹ Deberá encontrarse visada en cada una de sus páginas.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada la cual se cancelará, después de la presentación del entregable y/o producto, previa conformidad emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del responsable de servicios generales y/o quien haga sus veces, verificando el cumplimiento del término de referencia.
XII. GARANTÍAS	<u>Garantía del Servicio</u> El CONTRATISTA deberá otorgar una garantía por un periodo no menor a doce (12) meses por los servicios realizados y contra observaciones que no sean detectables al momento que se otorgó la conformidad por el servicio, la cual será contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad. <u>Condiciones de la Garantía</u> • El Programa Llamkasun Perú notificará cualquier deficiencia mediante correo institucional. • El proveedor deberá ejecutar la subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación. • El proceso de subsanación no generará ningún costo adicional para el Programa. <u>Incumplimiento</u> La omisión en la atención de la garantía será considerada incumplimiento de obligaciones contractuales, generando las acciones correspondientes por parte de la entidad conforme a la normativa aplicable.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DEZPLAMIENTO	No Aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	▪ El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES	<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:13:35 -05:00



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:27:50 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

Se le realizara el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIO)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, durante la ejecución de los servicios.	2% de la UIT por día, cuando alguno de los operarios/personal que realizará los trabajos no cuente con SCTR vigente. La penalidad será aplicada de forma automática. (Acta de verificación / Documento del área usuaria)	La verificación estará a cargo de Servicios Generales de la Coordinación de Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.
2	Por no subsanar la observación notificada por Servicios Generales (Ver primer punto del numeral 3.5.1 durante la ejecución de los servicios)	2% de la UIT por día de no subsanado las observaciones. La penalidad será aplicada de forma automática previa acta de verificación / Documento del área usuaria.	

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota. El documento de verificación emitido por área usuaria como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:13:57 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:28:01 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes

XI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No Aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:14:20 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:28:12 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 19:28:22 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA
ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2026 16:11:28 -05:00

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

